MANUAL PARA CONTRATISTAS

CONTENIDO

1	BIENVENIDA.	3
2	POLÍTICAS CORPORATIVAS	3
2.1.	POLÍTICA DE GESTIÓN	3
2.2.1.	Política de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.	4
2.2.2.	Política anti-soborno, corrupción y fraude.	4
2.3.	POLÍTICAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
2.3.1.	Directriz y mandatos en lo referente a Elementos de Protección Personal (EPP), ropa de trabajo y dotación	5
2.3.2.	Política de no consumo de alcohol, drogas y tabaco.	6
2.3.3.	Política de Seguridad Vial.	7
3	REQUISITOS LEGALES	8
4	MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO	9
5	ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
5.1.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
5.2.	PERMISOS DE TRABAJO	10
5.3.	IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	11
5.3.1.	Roles y responsabilidades.	11
5.3.2.	Informes de seguridad y salud en el trabajo.	11
5.3.3.	Inducción en seguridad y salud en el trabajo.	12
5.4.	RECURSO HUMANO EN SST	13
5.5.	RECURSOS PARA SST	13
5.6.	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	14
6	REQUISITOS ESPECIALES	15
6.1.	TRABAJOS EN ALTURA	15
6.2.	IZAJE DE CARGAS	15
6.3.	MANEJO DE CILINDROS DE GASES COMPRIMIDOS	19
6.5.	MANTENIMIENTO DE FUENTES RADIOACTIVAS	20
6.7.	TRABAJO SEGURO DE RIESGO ELÉCTRICO	21
6.8.	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	22
7	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES EN CEMENTOS TEQUENDAMA	22
8	GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	23
8.1.	¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?	23

8.2. ¿QUÉ ES FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO? 24
8.3. OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y/O CORRUPCIÓN (LEY 1778 DE 2016). 24
8.4. RIESGOS ASOCIADOS AL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. 24
8.5. RECOMENDACIONES PARA PROTEGERSE DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. 25
8.6. OPERACIONES INUSUALES, INTENTADAS Y SOSPECHOSAS 26
8.7. QUE ES EL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL. 27
8.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON CEMENTOS TEQUENDAMA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. 27
8.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON CEMENTOS TEQUENDAMA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 28
9 PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 28
10 REQUISITOS DE COMPRAS Y ALMACEN 30

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

1 BIENVENIDA.

Cementos Tequendama considera la gestión de los riesgos y la sostenibilidad como sus principales objetivos empresariales, porque confía en que la mutua colaboración con los clientes, los proveedores y la comunidad, en aras de ética empresarial y el buen hacer en los negocios, la protección del medio ambiente, el cuidado de las personas y el cumplimiento de la legislación, redundaran en productividad y desarrollo para nuestra querida patria.

Hoy, al darle la bienvenida como proveedor y aliado en nuestra cruzada empresarial, queremos compartir e invitarlo a hacer parte de nuestras políticas de gestión.

2 POLÍTICAS CORPORATIVAS

2.1. POLÍTICA DE GESTIÓN

En Cementos Tequendama somos un equipo comprometido con producir, comercializar y entregar oportunamente productos de calidad para la construcción; promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad, la gestión del riesgo, el medio ambiente, la seguridad y la salud en el trabajo; para garantizar la satisfacción de los clientes y la rentabilidad de la compañía.

Para el cumplimiento de estos propósitos:

- Implementamos, mantenemos y mejoramos continuamente el desempeño del sistema de gestión integrado.
- Apoyamos el desarrollo de la calidad de los productos con la realización de ensayos, conformes con los métodos y requisitos técnicos establecidos; garantizando la imparcialidad y transparencia en el actuar.
- Promovemos el mejoramiento de la competencia del personal, como fuente para la mejora del desempeño de los procesos y los resultados de la compañía.
- Cumplimos la normatividad vigente y otros requisitos aplicables acordados.
- Brindamos seguridad a la información de la compañía, asegurando la confiabilidad, integridad y confidencialidad que sea requerida.
- Protegemos la salud y seguridad de trabajadores, contratistas y visitantes.
- Promovemos el cuidado ambiental, respetando los ecosistemas y trabajando con la comunidad.
- Identificamos, evaluamos y valoramos los riesgos, implementando programas y controles para su prevención y mitigación, en especial con aquellos relacionados a la ocurrencia de lesiones personales, perjuicios para la salud, generación de enfermedades laborales, daños a la propiedad, contaminación ambiental, seguridad de la información y cualquier actividad ilícita o relacionada con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

2.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

La Asamblea General de Accionistas y la Alta Dirección de Cementos Tequendama S.A.S., consideran la Gestión del Riesgo como una práctica vital del desarrollo empresarial en procura de los objetivos y metas estratégicas establecidas; por lo que dicha metodología debe ser parte integral de todos los procesos y actividades organizacionales.

La Asamblea General otorga los recursos necesarios y la responsabilidad a la Presidencia de Cementos Tequendama, para que asegure la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión del Riesgo en todos los niveles de la compañía, de manera que se puedan mitigar los riesgos de las diferentes actividades de la empresa o que estas puedan ser utilizadas para actos delictivos, lavar activos o financiar el terrorismo.

2.2.1. Política de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Conforme a los Valores Corporativos, las directrices de la Asamblea de Accionistas y la Política de Gestión, los funcionarios de Cementos Tequendama a todo nivel, deben participar y promover la efectiva, eficiente y oportuna identificación, medición, evaluación, control y monitoreo del riesgo; actuando diligentemente en todas sus actividades, desde el mismo comienzo de su vinculación laboral, para dar cumplimiento a los requisitos legales y prevenir la utilización de los procesos de la compañía en la comisión de cualquier actividad ilícita, en especial el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La debida diligencia se demostrará cumpliendo y haciendo cumplir las políticas, metodologías, procedimientos, herramientas y controles establecidos por la compañía, participando de la inducción y la re-índuccion anual en gestión de riesgos, evitando cualquier situación donde los intereses personales puedan generar conflicto con los de la compañía, e informando oportunamente a través de los canales establecidos, sobre cualquier actividad inusual o intentos de involucrar a la empresa o sus trabajadores en hechos ilícitos.

La Administración de la Compañía velará por la implementación, cumplimiento y mejora del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRLAFT, de manera que se establezca una cultura de prevención que le permita a la compañía ser reconocida por su compromiso y apoyo en la lucha contra este flagelo

2.2.2. Política anti-soborno, corrupción y fraude.

Es política de Cementos Tequendama S.A.S. la cero tolerancia con los actos de soborno, corrupción y fraude, ya que estos minan la imagen, la credibilidad y la confianza de las partes interesadas hacia la compañía. Conforme a lo anterior, es deber de todos los funcionarios y personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S. prevenir el soborno, la corrupción y el fraude, como una regla de conducta básica, evitando cometer cualquier tipo de acto incorrecto o deshonesto; e informando al Oficial de Cumplimiento sobre cualquier acto detectado.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

Conforme al Código de Ética y Conducta, todos los funcionarios y aquellas personas al servicio de Cementos Tequendama S.A.S., deben participar y promover la efectiva, eficiente y oportuna identificación, medición, evaluación, control y monitoreo del riesgo de soborno, corrupción y fraude; actuando transparente y honestamente en todas sus actividades, desde el mismo comienzo de su vinculación laboral; para dar cumplimiento a los requisitos legales, las políticas y procedimientos internos, previniendo cualquier acto deshonesto o ilegal e informando sobre cualquier acto de soborno, corrupción o fraude que lleguen a detectar al Oficial de Cumplimiento.

2.3. POLÍTICAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.3.1. Directriz y mandatos en lo referente a Elementos de Protección Personal (EPP), ropa de trabajo y dotación

Cementos Tequendama S.A.S confirma su compromiso con el cumplimiento de la legislación Nacional vigente y demás aplicables, siendo una prioridad la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, contratistas y visitantes, por ello y con el fin de prevenir la generación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales mantiene las siguientes directrices:

- El uso de los Elementos de Protección personal y de la ropa de trabajo se constituirá como medida de obligatoriedad durante el desarrollo de cualquier actividad para la cual haya sido contratado el funcionario y/o el contratista.
- El contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 232, Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual el periodo de entrega de la dotación no puede ser diferente al establecido por la ley colombiana, cada cuatro meses.
- La ropa de trabajo de los CONTRATISTAS debe estar identificada con el nombre de la empresa y no puede ser modificado o alterado por ningún funcionario.
- El CONTRATISTA, debe realizar reposición de los elementos de protección personal por daño, deterioro y/o pérdida de sus funcionarios.
- Los visitantes que requieran entrar a la planta de producción, minas y/o bodegas de Cementos Tequendama S.A.S. deben presentar los EPP y ropa de trabajo necesaria para el ingreso a las áreas anteriormente mencionadas.
- Los funcionarios que durante su jornada laboral sean vistos sin la ropa de trabajo o elementos de protección personal requeridos para el correcto desempeño de las actividades contratadas, serán objeto de acciones por el incumplimiento *(Ver ítem 4. Acciones por incumplimiento).*
- El CONTRATISTA debe de garantizar la calidad y funcionalidad de los EPP y Dotación empleados durante el contrato, según normatividad vigente.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

2.3.2. Política de no consumo de alcohol, drogas y tabaco.

De conformidad con la Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, el Decreto ley 1295 / 94 Cap. 10 Art 91 inciso b, la Resolución 543, el acuerdo 3 de 1993, el acuerdo 79 de 2003, la resolución 1956 de 2008, la circular 038 de 2010 y la demás reglamentación vigente; y considerando que el consumo de alcohol y/o drogas por parte de los trabajadores afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad; además que el tabaquismo es uno de los problemas más importantes de salud pública en nuestro país y en el mundo entero; Cementos Tequendama S.A.S firme en su compromiso de desarrollar actividades de prevención y control de riesgos, accidentes de trabajo, enfermedades laborares y en general todos los factores que puedan afectar la salud de sus trabajadores, a la luz de su política general de gestión establece la *política de no consumo de alcohol, drogas y tabaco*, con el fin de fomentar el bienestar laboral y de mantener un ambiente de trabajo sano y seguro.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el hecho de presentarse al trabajo en estado de embriaguez puede tener diferentes niveles de gravedad, en función de las labores que desempeñe el trabajador y del entorno profesional en el que se sitúe, se determina lo siguiente:

- Por ningún motivo se permitirá laborar a ningún funcionario bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psico-activas (SPA), cuando el consumo de alcohol, narcóticos o cualquier otra droga enervante afecte de manera directa el desempeño laboral del trabajador y ponga en riesgo su vida o la de sus compañeros, teniendo en cuenta que las labores que realizará el trabajador son catalogadas dentro de la matriz de peligros y la normatividad como actividades de alto riesgo y que pueden poner en peligro la vida del trabajador o la de sus compañeros.
- El personal de seguridad física y de SST, están autorizados para impedir el ingreso y/o gestionar el retiro de personal del sitio de trabajo a quienes se les encuentre alcohol y/o drogas, así como también a quienes lo hayan consumido.
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol y sustancias psicoactivas (SPA) en sus diferentes presentaciones, al igual que el consumo de tabaco en los sitios no autorizados dentro de las instalaciones de la empresa, en horas laborales y durante el lugar y periodo en misión que la compañía determine.
- La empresa a través de sus jefes, coordinadores y supervisores debe realizar seguimiento del comportamiento del personal a su cargo.
- Cementos Tequendama S.A.S. se compromete a fomentar campañas de estilos de vida y trabajo saludable, informando al trabajador acerca de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias.
- La empresa realizará monitoreo periódico y/o aleatorios de consumo de sustancias psicoactivas mediante pruebas de laboratorio clínico, como medio de comprobación de cumplimiento de la política.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

- Es responsabilidad directa del trabajador velar por su propio bienestar y cuidar de su salud.

Esta política será de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y contratistas de Cementos Tequendama S.A.S. El incumplimiento de la misma estará sujeto a la aplicación de las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el código de ética y conducta, el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables

2.3.3. Política de Seguridad Vial.

Cementos Tequendama S.A.S., comprometida con la movilidad vial, los 4 actores de la vía (Peatón, ciclista, motociclista y conductores) y con el propósito de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes relacionados con la movilización de vehículos y la mejora continua, establece la presente política que se regirá por los siguientes parámetros y será aplicable los empleados y contratistas que laboren para Cementos Tequendama S.AS:

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en seguridad vial y tránsito en Colombia.
- Todos los colaboradores deben asistir a las actividades de promoción y prevención de seguridad vial para prevenir la ocurrencia de incidentes y/o accidentes asociados a la actividad de transporte.
- Contar con un plan de capacitación orientado hacia la prevención de accidentes de tránsito, tolerancia, cortesía, respeto por los actores de la vía y las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar un trabajo seguro en los vehículos, estableciendo medidas de control para contribuir a la conservación de la integridad física y mental de sus colaboradores.
- Todo vehículo que preste sus servicios para Cementos Tequendama S.A.S., debe ser conducido únicamente por conductores debidamente autorizados y que cumplan con los requisitos establecidos por el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Ningún conductor puede laborar bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Ante el uso de cualquier tipo de medicamento que cause somnolencia, el trabajador debe reportar oportunamente ésta situación.
- No se permite el transporte de personal no autorizado dentro de los vehículos de la compañía.
- Los conductores y acompañantes previamente autorizados deben utilizar el cinturón de seguridad mientras están realizando actividades de movilidad.
- Está totalmente prohibido el uso del celular mientras se conduce sin el uso de dispositivos manos libres.
- La velocidad máxima de tránsito dentro de las instalaciones las minas de Cementos Tequendama S.AS es de 20 Km/h y en Planta Suesca y CEDI será de 10 km/h.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

- Se deben cumplir las horas de descanso estipuladas por la compañía para conducir, con el fin de evitar la fatiga en la conducción.
- Los vehículos livianos que se encuentren transitando por vías mineras deberán permanecer las luces encendidas.
- En horas de la noche siempre se deben mantener las luces prendidas (aplica para vehículos y maquinaria operativa).
- La alarma de reversa debe estar activa en todo momento, en horas de la noche solo se dejará activa la alarma visual (no aplica para vehículos livianos).
- En caso de fuertes tormentas se debe detener el vehículo hasta que la misma disminuya.
- En caso de neblina se deben encender las luces amarillas o exploradoras.
- Los conductores de vehículos deben realizar las inspecciones pre operacionales a diario.
- Está totalmente prohibido comer mientras se conduce.
- Todos los vehículos deben cumplir con los pesos máximos establecidos por la legislación colombiana.
- La presidencia destinará los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento, seguimiento y mejora continua a lo establecido en el Plan Estratégico de seguridad vial (PESV).

Todos los trabajadores, proveedores y contratistas (cuando se encuentren en las instalaciones de Cementos Tequendama S.A.S.) deben dar estricto cumplimiento a las normas establecidas, ya que quienes violen o incumplan esta política son objeto de acciones disciplinarias. El contratista es responsable de asegurar el cumplimiento de esta política establecida por Cementos Tequendama S.A.S.

3 REQUISITOS LEGALES

La actuación del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud en el trabajo se sujetará a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2413 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad que lo acoja.

Todas las firmas contratistas de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S deben crear y mantener las más adecuadas condiciones de Salud, Seguridad Industrial y protección del Medio Ambiente, demostrando su compromiso para preservar la vida y el bienestar de sus trabajadores, prevenir accidentes de trabajo y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus subcontratistas.

Afiliación a ARL, EPS, pensiones

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las disposiciones legales referentes a la afiliación y pago de aportes a las ARL, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar a CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S su cumplimiento permanente (cada mes).

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

No podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de este requisito, para lo cual deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de forma física o digital en la portería del centro de trabajo y para efectos de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. se controla de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1670 de 2007.

El incumplimiento de este requerimiento puede ser objeto de sanción para el CONTRATISTA.

4 MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Se tomaran acciones por incumplimiento o sanciones en el caso que los contratistas incurran en alguna de las siguientes faltas

- Prueba de Alcohol y Drogas Positiva.
- No usen los Elementos de Protección Personal en los lugares requeridos o los usen de forma incorrecta.
- No usen los elementos de Protección contra caídas o los usen de forma incorrecta.
- Intervengan equipos sin bloquear los mismos.
- No diligencien Permiso de Trabajo para actividades de alto Riesgo.
- Cualquier acto inseguro que ponga en riesgo su vida y su seguridad.

Las medidas irán desde un llamado de atención, sanción o la restricción para el ingreso a la organización.

Los CONTRATISTAS deben tener en cuenta que las medidas por incumplimiento no son negociables y CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S no será flexible en ningún caso.

De acuerdo con el contenido de este manual y las obligaciones aquí contenidas, Talento Humano está plenamente facultado para hacer requerimientos al contratista por los incumplimientos relacionados a los temas de Salud y Seguridad en el Trabajo, y el contratista a su vez se obligará a dar respuesta a los mismos y aplicar las medidas correctivas correspondientes.

5 ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación se establecen los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los contratistas y sus trabajadores una vez aceptada su propuesta, para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la compañía (Planta de producción, Minas, bodegas de almacenamiento, Oficinas). Estas especificaciones NO reemplazan las obligaciones de ley que sean aplicables.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este manual son requisito indispensable para el inicio de actividades por parte del CONTRATISTA; por lo tanto, las disposiciones del presente manual debe tenerse incorporadas en el contrato y sirve de referencia para la verificación del cumplimiento del mismo.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

5.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA debe presentar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos de las actividades que son objeto de su contrato, antes del inicio de sus labores. Esta matriz debe ser actualizada conforme a los riesgos asociados dentro de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S de igual forma debe presentar copia del plan de emergencias aplicable a los trabajos contratados, en caso de que los trabajos sean dentro de las instalaciones de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S se podrán alinear al de la compañía.

En caso de que se requiera realizar una actividad extraordinaria, no rutinaria (que tenga una duración de dos días o menos) el encargado de la actividad con apoyo del inspector SST diligenciará y divulgará un ATS (Análisis de Trabajo Seguro), este será revisado y avalado por el analista senior de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la tarea dura más del tiempo establecido, la Empresa CONTRATISTA actualizará la *Matriz de identificación de Peligros y valoración del Riesgos.*

EL CONTRATISTA está obligado a realizar el/los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) que le apliquen, de acuerdo a las tareas que hacen parte del proceso a realizarse, considerando las actividades de alto riesgo de Seguridad y Salud en el Trabajo, condiciones anormales de operación y situaciones de emergencia que se puedan presentar, para lo cual puede hacer uso del formato de ATS de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S o el formato implementado por la empresa CONTRATISTA, el cual debe ser diligenciado por el personal operativo de la tarea, el supervisor del trabajo y/o personal SST de la empresa CONTRATISTA, y será avalado en el sitio de trabajo por personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.

EL CONTRATISTA está obligado a evaluar los cambios en diseños, procedimientos, personal, condiciones de trabajo e identificar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados para establecer los controles necesarios que permitan la gestión del Cambio en forma adecuada.

5.2. PERMISOS DE TRABAJO

- La apertura de los permisos de trabajo requiere de la aprobación previa del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S y el documento deberá permanecer en el sitio de trabajo mientras se realiza la tarea.
- Ningún trabajo que incluya tareas de alto riesgo debe realizarse sin la firma de los respectivos Permisos de Trabajo que le apliquen, de acuerdo a los riesgos identificados en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Los permisos de trabajo autorizados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S serán entregados al supervisor del trabajo o personal SST por parte del CONTRATISTA mientras se realiza la tarea y entregados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S una vez concluya la jornada laboral para el respectivo cierre y deberán ser renovados diariamente, ya que los permisos de trabajo para Cementos Tequendama tiene una validez de un turno el cual es de máximo 12 horas. ***El no cerrar a diario los permisos de trabajo es un incumplimiento grave del contrato, por lo cual se realizará un control desde portería, mediante el cual se autorizará la salida personal CONTRATISTA.***

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

- Para efectos del presente documento CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S hace uso de permisos de trabajo para las actividades que presenten actividades donde existan riesgos eléctricos, en alturas, en caliente, en espacios confinados, excavaciones e izaje de cargas, los cuales están bajo la custodia de la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser requeridos por parte del contratista se deben solicitar al área de SST al iniciar la jornada laboral, todos los días que se requiera.

El personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S se reserva el derecho de suspender la tarea cuando las operaciones o las condiciones climáticas lo requieran o cuando las condiciones para realizar la actividad no sean conformes

5.3. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

5.3.1. Roles y responsabilidades.

La responsabilidad por el desempeño en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo será de la Alta Gerencia del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a tener una organización que cumpla con los siguientes requerimientos:

- Asegurar que el personal es competente en términos de conocimiento, experiencia, actitud de autocuidado - autoprotección y cuidado por los demás.
- Coordinar con el equipo de SST de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, la correcta y oportuna identificación e implementación de las Acciones Correctivas y/o Preventivas de los riesgos presentes en las actividades.
- Informar oportunamente a CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S sobre cualquier hecho que afecte o pueda afectar el desempeño de los trabajadores.
- Suministrar y administrar los recursos humanos, financieros y técnicos suficientes y necesarios para cumplir con su obligación contractual y con todos los requisitos y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.
- Entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo los documentos requeridos antes de iniciar las labores exigidas en el presente manual según el tipo de actividad a realizar.

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S tendrá la potestad de verificar los comportamientos del personal y podrá solicitar cambio y/o retirar dicho personal por incumplimiento de los requisitos exigidos en temas de Seguridad y Salud.

5.3.2. Informes de seguridad y salud en el trabajo.

EL CONTRATISTA debe presentar un informe en la Jefatura de SST de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S a más tardar el quinto (5) día hábil del mes, donde se reporten los siguientes ítems:

- Incidentes y accidentes ocurridos dentro de sus áreas de trabajo.
- Copias de los reportes de accidentes de trabajo, en caso de haber ocurrido un evento.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

- Investigación de los incidentes y/o accidentes de trabajo presentados dentro de las instalaciones de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S
- Indicadores de Accidentalidad (N°. Días Perdidos por AT, Índice de frecuencia, Índice de severidad, Índice de lesiones incapacitantes, Tasa de accidentalidad, Horas Hombre Trabajadas).
- Reporte de condiciones y actos inseguros.
- Cronograma, contenido temático y registro de charlas de cinco minutos.
- Indicadores de Morbilidad (No. Casos existentes de Enfermedades Profesionales, No. Casos existentes de Enfermedad Común, N° Días Perdidos por Enfermedad común, Proporción de la prevalencia global de Enfermedad Común)
- Inspecciones realizadas durante el mes de análisis.

La realización de este informe aplica para trabajos que tengan una duración igual o superior a un (1) mes.

Todas las empresas CONTRATISTAS, independientemente de la duración de la labor, son responsables de reportar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, todo accidente o incidente de trabajo que genere una lesión o situación de emergencia en el instante de su ocurrencia.

5.3.3. Inducción en seguridad y salud en el trabajo.

El CONTRATISTA debe participar de la inducción en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en la planta CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, previo al inicio de actividades, donde se le explicarán los riesgos asociados a la actividad de la empresa antes de iniciar sus actividades.

Está inducción tiene una duración aproximada de una hora y es evaluada por el personal de SST de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, si el personal CONTRATISTA no aprueba el examen, este debe asistir nuevamente a la inducción el día siguiente y presentar la prueba hasta que la misma sea satisfactoria. La evaluación será aprobada con al menos el 80% de las respuesta correctas.

La inducción se realizará todos los días (Lunes a Domingo) a las 9:00 am, en caso de que el personal llegue con anterioridad, debe esperar hasta la hora estipulada.

El área de SST entregará al personal CONTRATISTA un carné que certifica que el colaborador ha recibido la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo. **Esta inducción tendrá vigencia de un año.**

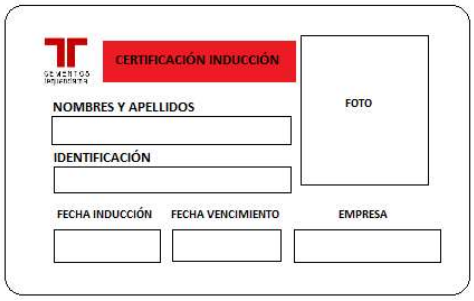

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

El interventor de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S de la empresa contratista, debe informar al área de Seguridad y Salud en el trabajo con una anterioridad mínima de un día acerca del personal que requiere recibir la inducción.

Todo personal que ingresa a los centros de trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S debe haber tomado obligatoriamente la inducción de SST antes de iniciar actividades.

5.4. RECURSO HUMANO EN SST

EL CONTRATISTA debe disponer de personal capacitado y certificado en Seguridad y Salud en el Trabajo de forma permanente, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- Para frentes de trabajo entre 10 y 29 trabajadores se deberá contar como mínimo con un supervisor de trabajo con conocimiento certificado en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Para frentes de trabajo igual o superior a 30 trabajadores deberá contar como mínimo con un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente.

El personal de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista deberá estar presente en campo y disponible para cualquier requerimiento que se presente por parte de los trabajadores de su firma. Durante las actividades de alto riesgo el CONTRATISTA debe garantizar la presencia y acompañamiento de un inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asistencia de salud en los sitios de trabajo

Para frentes de trabajo superiores o iguales a 30 trabajadores, el CONTRATISTA debe contar con una brigada de emergencias no inferior a 5 personas, las cuales deben contar como mínimo con conocimientos de primeros auxilios básicos certificados y con un distintivo mediante el cual se puedan reconocer como parte de dicha brigada. Ésta se encargará de los procedimientos de emergencia inherentes a los trabajos que realizarán en instalaciones de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. El listado de los Brigadistas de la empresa debe ser enviado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo con sus respectivos soportes así como al área de Seguridad Física para que en todo momento se conozca el personal brigadista de permanencia.

La oficina o área donde se ubique el CONTRATISTA deberá contar con un Botiquín tipo A para primeros auxilios el cual debe estar dotado con elementos que se nombran en la Resolución 705 de 2007.

5.5. RECURSOS PARA SST

De acuerdo con lo que establezca CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S en las condiciones específicas EL CONTRATISTA debe contar con los recursos de:

- Ropa de trabajo con cintas reflectivas y logo distintivo de la empresa.
- Botiquín de primeros auxilios con todos los elementos vigentes.
- Camilla de emergencias.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

- Disponibilidad de agua potable para todos sus trabajadores.
- Un extintor multipropósito mínimo de 20 Libras por cada frente de trabajo que requiera actividades en caliente o eléctricos.
- Todos los trabajadores deberán portar su identificación personal, junto al carné de EPS y ARL, lo cual puede ser avalado en el sitio de trabajo por personal Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.
- Baño móvil para su personal, el cual deberá contar con el mantenimiento periódico correspondiente, para contratistas con más de 30 trabajadores.

5.6. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S requiere como equipo mínimo de Protección Personal para cada trabajador en los sitios de construcción y en las áreas industriales los siguientes:

ELEMENTO	PARTE DEL CUERPO A PROTEGER	RIESGO	NORMA
Casco de seguridad	**Cabeza**	Caídas de objetos o golpes	NTC 1523 ANSI Z89.1
Tapa oídos	**Oídos**	Disminución de la audición	NTC 2272
Gafas de seguridad	**Ojos**	Caída de cemento a los ojos	ANSI Z87.1
Respirador	**Garganta y Pulmones**	Inhalación de Polvo	NTC 3852, NIOSH N95
Botas de seguridad	**Pies**	Machucones, Caídas de Objetos y Golpes, Riesgo eléctrico.	NTC 1741

De Igual forma, El CONTRATISTA deberá contar con una **matriz de Elementos de Protección personal por cargo** de su empresa, en donde se especifiquen los requerimientos de los mismos para las labores a realizarse en planta, los cuales deben ser presentados al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S en la carpeta de documentación solicitada.

Igualmente debe garantizar que los elementos de protección personal cumplen con las normas de calidad nacional e internacionales propias de cada uno.

EL CONTRATISTA mantendrá los registros de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal, para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo, los cuales podrán ser verificados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S en cualquier momento.

CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S en ningún momento proporcionará los elementos de Protección personal a los CONTRATISTAS, en caso que los mismos se acerquen a realizar labores sin contar con dichos elementos, no se autorizará la labor hasta contar con los exigidos para la misma.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

6 REQUISITOS ESPECIALES

6.1. TRABAJOS EN ALTURA

De acuerdo a las obligaciones señaladas en la resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el reglamento de Seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas, el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Disponer de personal capacitado, competente, calificado y certificado para las actividades con trabajos en alturas, dicha certificación NO debe ser superior a 1 año. El contratista deberá garantizar que todo trabajador autorizado para trabajar en alturas reciba al menos un reentrenamiento anual.
- Concepto de aptitud médica ocupacional para realizar trabajo en alturas.
- Contar con Elementos de Protección Personal individual para trabajo en alturas, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo III, Artículo 22 de dicha resolución.
- Tener arnés de seguridad de cuerpo completo con resistencia mínima certificada de 5000 libras y una capacidad mínimo 140 Kg, mediante etiqueta visible con norma ANSI Z359.1, y sin presentar desgaste excesivo, rotura de correas y oxidación de elementos metálicos.
- Tener conectores para detención de caídas como eslingas con absorbedor de energía sin presentar desgaste excesivo o rotura de correas y con mosquetones en buen estado, con resistencia mínima certificada de 5000 libras.

Para efectos de la resolución, el CONTRATISTA que realizará trabajo en alturas debe entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S antes del inicio de las labores, el/los Certificados de trabajo seguro en alturas, de las personas que van a realizar la tarea, expedido por un ente certificador, en cumplimiento de los requerimientos descritos en el Capítulo II, Art. 9 de la resolución y el/los exámenes de aptitud médica ocupacional para trabajo en alturas expedido por un médico con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cada vez que se vaya a utilizar un arnés de seguridad en la labor o cualquier elemento y/o equipo de protección contra caídas, deberá ser inspeccionado mediante formato del contratista o de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, en el cual quede la aprobación o desaprobación de (del) los dispositivo(s) para realizar trabajo en alturas.

Cuando en las actividades del contrato se requiera utilizar andamios estos deben estar certificados por un ente competente al igual que las escaleras a utilizar, estos elementos serán inspeccionados y aprobados por personal de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S previo a su uso.

6.2. IZAJE DE CARGAS

Este procedimiento debe asegurarse desde el mismo instante en que ingresan los elementos requeridos para la actividad a la planta, bien sea porque se van a instalar inmediatamente o porque se van a

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

almacenar de forma provisional, por lo cual el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S realizará una inspección pre-operacional antes de ingresar el vehículo (grúa) a la planta.

Documentos requeridos para realizar la actividad de Izaje de Cargas.

El CONTRATISTA deberá enviar al área de Seguridad y Salud en el trabajo los siguientes documentos, antes de ingresar los vehículos a la planta:

- Inventario de grúas y/o equipos de izaje a ingresar a la planta (Toda grúa deberá presentar la tabla de cargas)
- Documentación del equipo, hoja de vida del equipo, certificaciones
- Ficha técnica y certificación de la canastilla (si aplica) para izaje de personas, donde se describa el peso que resiste, los puntos de anclaje y los aparejos certificados para su uso exclusivo

En caso de que no se cuente con los mismos, no se aprobará el ingreso de los vehículos.

Planeación del izaje

Antes de la realización de la labor, EL CONTRATISTA deberá presentar al área de SST de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S el plan de izaje de cargas, en el cual se estipulen aspectos tales como los que se describen a continuación:

- El número de grúas a emplear de acuerdo al peso de la carga, elementos estructurales y/o materiales.
- La capacidad de carga de las grúas.
- Las distancias y radios de acción a las cuales se izarán las cargas, elementos estructurales y/o materiales.
- El número y tipo de ganchos, eslingas, polipastos, grilletes, poleas, cadenas y accesorios a utilizar de acuerdo a la carga que soportará cada elemento, teniendo en cuenta el número de grúas.
- El personal necesario para el desarrollo del procedimiento, adjuntando los certificados del(los) operador(es) y del(los) aparejador(es) que participaran de las maniobras y copia del documento de identidad.
- Procedimientos en la operación o maniobra de izaje de cargas.
- Para los izajes críticos, se deberá presentar con por lo menos un día de anticipación el formato de PLAN DE IZAJE CRITICO, donde el CONTRATISTA deberá informar el paso a paso de la operación, adjuntar planos y detallar toda la información técnica relacionada con el izaje. Dicho formato debe ser firmado por el Interventor del CONTRATISTA previa autorización de la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo

Previo a la iniciación de la actividad, se debe dar aviso al área de SST de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, de la fecha de programación prevista para realizar el izaje, con el fin de realizar la correspondiente verificación del equipo a usar, de los aparejos y de la coordinación de la maniobra con el personal o áreas involucrados.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

Requerimientos y responsabilidades para el personal encargado del izaje

- El operador, el aparejador de la grúa y la grúa a operar deberán contar con certificado vigente para la realización de los trabajos de izaje de cargas.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal involucrado estará en perfecto estado de lucidez mental, física y psicológica. No laborarán bajo los efectos del alcohol, drogas alucinógenas o medicamentos que generen depresión o somnolencia.
- Todo el personal mantendrá sus Elementos de Protección Personal (EPP) en buen estado.
- El personal debe tener claro que esta actividad solamente se realizará mediante autorización previa a través de permisos de trabajo, previa revisión y aprobación del plan de izaje y firma del ATS.
- El CONTRATISTA debe garantizar que para cada maniobra de la grúa debe contar con operador y aparejador certificado durante todo el tiempo que dure la actividad.
- Tanto el operador de la grúa, el supervisor del izaje y el encargado de efectuar la dirección y señalamiento de las maniobras, estarán regidos por un código uniforme de señales. El personal involucrado conocerá con claridad el código y tendrá suficiente experiencia en su manejo.
- No está permitido el izaje de personas sobre elementos estructurales, cargas, ganchos, eslingas, estructura de la maquinaria o aguilones. En caso de requerirse, se debe realizar en canastillas diseñadas y homologadas para tal fin, previa autorización de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.
- El operador de la grúa, el supervisor del izaje, el señalizador designado y el personal de SST detendrán el procedimiento cuando determinen que las condiciones de izaje o posicionamiento final de la carga, evidencian riesgos para la seguridad de las personas, carga, zona de trabajo, infraestructura o equipo.
- Ninguna persona permanecerá detrás ni dentro del cerramiento de seguridad del área de giro del contrapeso de la grúa.
- El operador de la grúa, el supervisor de la maniobra y el señalizador designado conocerán la Planeación del Izaje a efectuar y, en especial, de los centros de gravedad y rotación de las cargas a levantar, así como de la Tabla de Cargas propias del equipo a operar.
- Todo el personal se mantendrá alejado de los puntos ciegos del operador.
- El supervisor de la obra y/o personal SSTA será el encargado del procedimiento, y como tal tendrá la responsabilidad de planear y garantizar la operación segura de cualquier procedimiento de izaje.
- Inspeccionar durante la operación de la grúa, la proximidad de estructuras o redes aéreas, de piso o subterráneas. En el caso de izajes de gran peso verificará, con los planos de construcción del sitio, la presencia de redes o instalaciones que puedan quedar bajo los puntos de apoyo de la grúa, con el fin de evitar eventos de seguridad en éstas o en la estabilidad de la grúa.
- Verificar el radio de acción de la grúa, sobre todo cuando este interfiera con otro equipo posicionado en cercanías al movimiento.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

Operador de grúa

- El operador tiene la responsabilidad de decir "NO", si considera que las condiciones bajo las cuales se realizará la maniobra no cumplen los requisitos de seguridad, hasta que el supervisor encargado de la actividad y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo identifiquen y corrijan, si es necesario, dichas condiciones.
- Revisará y verificará, antes de cada operación, el correcto estado de los elementos sometidos a esfuerzo y de su cumplimiento con la capacidad requerida para la carga a Izar, reportando de forma inmediata al supervisor de la obra y/o personal de SST las condiciones anormales o subestándar de cables, cadenas, fin de carrera, límites de Izaje, poleas, frenos, controles eléctricos y accesorios.
- Nunca podrá abandonar los controles de la grúa mientras se tenga carga izada.
- Informará al supervisor de la obra y/o personal SST, acerca de cualquier anomalía en el funcionamiento del equipo, los aparejos, la carga, las condiciones del lugar o la forma como se están dirigiendo las maniobras, condiciones tales que pudieran poner en peligro la seguridad del izaje.
- El operador asegurará que no se impondrá a la carga, fuerzas laterales que puedan afectar la estabilidad de la operación y de la estructura misma de la grúa.
- Seguirá las señales emitidas por la persona encargada de señalización.
- Acatará en cualquier momento y de forma inmediata la orden de Pare.

Señalizador / Aparejador

- El CONTRATISTA debe garantizar que la persona designada como señalizador, tiene el conocimiento en los procedimientos seguros en la operación de grúas, de aparejos y, en especial, del Código de Señales o Mandos Gestuales a fin de dirigir en forma eficiente y segura al operador de la grúa para controlar el movimiento de la misma.
- Si no es posible mantener una visión directa entre el operador y el señalizador, se mantendrán la comunicación mediante sistema de radio, celular o equipo similar, de manera constante.
- Portará chaleco reflectivo durante todo el tiempo que dure la actividad de izaje.
- El señalizador no se acercará a la grúa o a la carga hasta tanto no se haya comunicado con el operador y éste le indique que puede aproximarse sin problema.
- En caso que el izaje requiera más de una grúa, existirá un solo señalizador designado. En caso de ser necesario más de un señalizador, existirá uno que liderará los mandos de señalización.
- No se izarán cargas simultáneamente con dos o más grúas, hasta que no se hayan cumplido los requisitos para el Izaje con los permisos de trabajo debidamente aprobados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.

Aspectos a tener en cuenta durante el izaje

- Existirá un espacio mínimo de un (1) metro entre los cuerpos giratorios y los armazones de la grúa, con el fin de evitar el aprisionamiento de los trabajadores entre ambos.
- La elevación y descenso de la carga se hará lentamente, evitando todo arranque o detención brusca y se efectuará, siempre que sea posible, en sentido vertical para evitar el balanceo, a fin de evitar un mayor radio de operación de la grúa y generar que el equipo se voltee. Cuando sea

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

de absoluta necesidad la elevación de las cargas en sentido oblicuo, se tomarán las máximas garantías de seguridad por la persona encargada del montaje.

- La carga se izará de forma que no se genere sobre la misma una rotación alrededor de sus ejes horizontales.
- La carga, en el momento de izaje, será guiada por medio de manilas o eslingas para controlar su posicionamiento. En ningún momento se permitirá que los ayudantes de Izaje la manipulen directamente; salvo en la operación final de ajuste en donde se permitirá el contacto ayudante – carga.
- Se prohíbe efectuar izaje de cargas, bajo condiciones de lluvia y/o vientos fuertes, ya que puede superar la capacidad de operación de las Grúas y ocasionar su volteo. Esta prohibición será generada directamente desde la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, así como la aprobación para la continuación de la labor.
- ANTES DE INICIAR EL TRABAJO y esta se considere cerca de líneas eléctricas elevadas, es necesario que éstas sean desenergizadas y conectadas a tierra, o se tomen otras medidas preventivas. La distancia mínima que debe haber entre las líneas eléctricas y el punto extremo a izar y los equipos o herramientas que esté usando es de 3 metros. (Tomado de OHSA)
- Toda maniobra de Izaje de cargas será supervisada en forma permanente por el supervisor de la obra y/o personal SST designado por el CONTRATISTA.

6.3. MANEJO DE CILINDROS DE GASES COMPRIMIDOS

- El CONTRATISTA debe garantizar que los cilindros siempre se van a encontrar de pie, y colocados sobre soporte, asegurados al mismo.
- El CONTRATISTA debe garantizar que los cilindros serán almacenados en un lugar apropiado, aislado de factores de combustión y debidamente identificados.
- El CONTRATISTA debe asegurar que los cilindros que se requieren ingresar a planta vengan debidamente etiquetados para identificación plena de la sustancia que contienen, lo cual será verificado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, de igual forma se realizará una verificación antes de realizar la autorización de permisos de trabajo.
- Al ingresar los cilindros, el CONTRATISTA debe presentar junto con ellos las Hojas de Datos de Seguridad de la sustancia que contienen y el personal que los va a usar debe tener pleno conocimiento de las mismas

6.4. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para el ingreso de sustancias químicas a la planta de CEMENTOS TEQUENDAMA S.AS el CONTRATISTA debe:

- Presentar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo las hojas de Seguridad de cada sustancia química a ingresar.
- Garantizar que las sustancias químicas se encuentren debidamente rotuladas, etiquetadas e identificadas por lo menos con la siguiente información: nombre de la sustancia, el pictograma correspondiente para identificar el riesgo de la sustancia y las actuaciones a seguir en caso de emergencia.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

- Garantizar que las sustancias químicas serán almacenadas en un lugar apropiado, aislado de factores de combustión
- Desechar las sustancias químicas dándole un manejo ambiental adecuado.
- Contar con un KIT DE DERRAMES, el cuál debe ser inspeccionado periódicamente.

Está totalmente prohibido almacenar sustancias químicas en envases que no sean apropiados para tal fin, como envases de alimentos.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará que estas condiciones se cumplan, de no ser así, la empresa CONTRATISTA puede ser sancionada.

6.5. MANTENIMIENTO DE FUENTES RADIOACTIVAS

De acuerdo a los requisitos previstos en el artículo 69 de la Resolución 18-1434 del 5 de Diciembre de 2002, por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica, es obligación del CONTRATISTA garantizar que los trabajadores dedicados a actividades que impliquen o pudieran generar exposición ocupacional a radiación ionizante cuenten con las garantías mínimas de seguridad descritas a continuación:

1. Se limiten las exposiciones ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 de la resolución.
2. Se faciliten medios, equipo y servicios idóneos y suficientes de protección y seguridad, de tipo e importancia adecuados a la magnitud y probabilidad previstas de la exposición ocupacional
3. Se cuente con recurso humano idóneo y suficiente con capacitación adecuada en materia de protección y seguridad radiológica, así como con actividades de readiestramiento y actualización

De conformidad con el artículo 90 de la Resolución 18-1434, el CONTRATISTA debe proporcionar a los trabajadores el Equipo de Protección Personal adecuado de acuerdo a la exposición a la cual van a tener lugar, lo cual incluye:

a. Ropa protectora
b. Equipo de protección respiratoria
c. Delantales y guantes protectores y escudos de protección de órganos

Todos estos elementos deben estar en condiciones óptimas para su uso y el CONTRATISTA debe garantizar que el trabajador haya recibido instrucción adecuada acerca del empleo correcto de los mismos. Antes del inicio de sus labores, el CONTRATISTA debe presentar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S los siguientes registros, adicionales a los que se contemplan en el numeral 13 del presente documento:

- Fotocopia del carné de protección radiológica vigente de los trabajadores que van a realizar el servicio de mantenimiento de las fuentes
- Último certificado de calibración de los equipos usados para la medición de radiación (si aplica)
- Reporte de dosimetría correspondiente a los últimos doce (12) meses de los trabajadores que realizarán el mantenimiento.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

6.6. BLOQUEO DE EQUIPOS

Todo contratista que requiera realizar una actividad de mantenimiento y/o intervención de un equipo debe seguir el ***PROCEDIMIENTO DE BLOQUEO DE EQUIPOS (LOCKOUT –TAGOUT)*** establecido por CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, el cual debe ser solicitado al interventor y/o a la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El CONTRATISTA debe contar con los siguientes elementos:

- Candado de bloqueo con llave única
- Candado personal
- Caja de Bloqueo
- Tarjetas de Bloqueo *(Diseño establecido en el procedimiento)*
- Porta candado o Pestillo de bloqueo

El candado personal debe ser proporcionado por el CONTRATISTA a cada trabajador que requiera intervenir un equipo. La verificación del candado se realizará por parte del área de SST, si el personal no cuenta con el mismo, no se autorizará la ejecución de la labor.

En caso de que el personal realice la actividad sin aplicar el bloqueo de los equipos tal y como se estipula en el respectivo manual, se aplicaran las medidas por incumplimiento correspondientes.

6.7. TRABAJO SEGURO DE RIESGO ELÉCTRICO

Todo contratista que requiera realizar una actividad donde se vea involucrado trabajos con electricidad debe seguir el procedimiento definido por Cementos Tequendama S.A.S, el cual debe ser solicitado al interventor y/o a la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El CONTRATISTA, debe garantizar como mínimo los siguientes ítems:

- Designar un coordinador o líder para la ejecución de las actividades donde se vea implícito el riesgo eléctrico.
- Contar con personal capacitado y entrenado para realizar trabajos eléctricos.
- Contar con todos los elementos de Protección Personal dieléctricos adecuados para la labor:

ELEMENTO	PARTE DEL CUERPO A PROTEGER	NORMA
Casco de seguridad dieléctrico – Clase E Tipo 1	**Cabeza**	NTC 1523 ANSI Z89.1
Botas de seguridad dieléctricas	**Pies**	HTA70B ISO 20345
Guantes dieléctricos	**Guantes**	UNE EN 60903:2003
Ropa de Trabajo dieléctrica	**Cuerpo**	* Norma Equivalente

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

- Proveer a los trabajadores herramientas con un aislamiento eléctrico apropiado para el tipo de trabajo.
- Coordinar con el personal de Cementos Tequendama S.A.S para realizar los cortes de energía y reestablecer nuevamente el servicio, YA QUE SOLO EL PERSONAL DE CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S ESTA AUTORIZADO PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.
- Cumplir con las 5 reglas de oro explicitas en el procedimiento establecido por CETESA.
- Cumplir cabalmente con lo establecido en el procedimiento para trabajo seguro de riesgo eléctrico de CEMENTOS TEQUENDAMA S.AS.

6.8. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

En caso de que la actividad contratada implique la conducción de vehículos automotores el CONTRATISTA deberá presentar previamente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo los siguientes documentos:

Del vehículo

- Tarjeta de propiedad del vehículo (Placas del vehículo, Número VIN, Numero de motor, Datos del propietario)
- Kilometraje con fechas
- Especificaciones técnicas del vehículo (Modelo, Marca, referencia, cilindraje, Capacidad de carga, Fabricante)
- SOAT y seguros a la fecha – fecha de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica

Del conductor

- Cédula de ciudadanía
- Licencia de Conducción

De igual forma el contratista debe garantizar las condiciones óptimas del vehículo automotor para lo cual debe realizar inspección pre operacional y mantenimientos preventivos o correctivos cuando se requieran.

Asimismo el CONTRATISTA se debe acoger y dar estricto cumplimiento a la política de seguridad vial establecida en el Plan estratégico Vial de compañía, la cual está señalada en el ítem 2.3.3 del presente documento.

7 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES EN CEMENTOS TEQUENDAMA

Los documentos aquí solicitados deben ser entregados en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S, una semana antes del inicio de labores en planta para su revisión y aprobación, son:

1) Lista de trabajadores, el cual incluye la información básica de cada uno de los trabajadores.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

2) Afiliaciones vigentes a ARL de cada una de las personas que van a ingresar a la planta de acuerdo al numeral 3 del presente documento.
3) Copia de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
4) Análisis de Trabajo Seguro ATS de las tareas de alto Riesgo que componen el proyecto a realizar
5) Certificación de trabajo en alturas y certificado de aptitud médica para trabajo en alturas de las personas que van a realizar dicha tarea de alto riesgo (si aplica)
6) Certificación de operador de acuerdo a la máquina que van a manipular de personal que va a realizar este tipo de labor, fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia del pase.
7) Fotocopia de certificados de la máquina a operar (aplica para maquinaria pesada o amarilla): SOAT, revisión técnico-mecánica, carta de propiedad del vehículo y garantía de funcionamiento adecuado de la misma
8) Formatos de inspección de herramientas y materiales a usar durante el proyecto (Incluye formato de inspección de arneses de seguridad y/o elementos de Protección Contra Caídas.)
9) Cronograma de actividades a realizar en el proyecto.
10) Listado de brigadistas que participarán en el proyecto.
11) Demás documentos exigidos a lo largo del procedimiento, cuando sea aplicable (Hojas de seguridad, certificaciones, etc).

8 GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

8.1. ¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?

El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

El principal riesgo para las empresas es ser utilizado por las organizaciones criminales en el lavado de activos o ser contagiado por empleados, contratistas, clientes y socios relacionados con delitos de lavado de activos, soborno, corrupción y/o financiación del terrorismo.

8.2. ¿QUÉ ES FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país.

8.3. OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SOBORNO Y/O CORRUPCIÓN (LEY 1778 DE 2016).

La ley 1778 de 2016, la cual define las responsabilidades de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y dicta otra disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, señala en su artículo segundo que las personas jurídicas son responsables administrativamente cuando por medio de empleados, contratistas, administradores o asociados, propios o subordinados ofrezcan, den o prometan dadivas a servidores públicos para que estos omitan, realicen, modifiquen o retarden cualquier acto relacionado con sus funciones. Delito que será sujeto de multas hasta por 200.000 SMMLV, inhabilidad para contratar con el estado y publicación en medio masivos de comunicación de la resolución sancionatoria.

Así mismo el artículo 35 de dicha ley, señala que independientemente de las responsabilidades penales a que hubiese lugar, se aplicarán multas hasta por 200.000 SMMLV a las personas jurídicas que hayan buscado beneficiarse de delitos contra la administración pública, o cualquier hecho punible relacionado con el patrimonio público, ya directa o indirectamente.

8.4. RIESGOS ASOCIADOS AL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El involucramiento con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo generar:

- Riesgo Legal. Eventual pérdida en que incurre una empresa, los asociados, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados u obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT.

  Así mismo, hay que tener presente que los socios, administradores y funcionarios involucrados pueden ser objeto de condena de 6 a 15 años de prisión, así como multa de 500 a 50.000 SMMLV, por el delito de lavado de activos. Por el delito de financiación del terrorismo, prisión de 6 a 12 años y multas de 200 a 10.000 SMMLV.

  En el caso de los delitos contra la administración pública, el dar u ofrecer dadivas a un funcionario público se constituye en un delito de cohecho por dar u ofrecer, el cual se castiga en Colombia con penas de prisión entre 3 y 6 años, multas entre 50 y 100 SMMLV e inhabilidad de derechos y

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

funciones públicas por 5 a 8 años. Es de anotar, que en el caso que el servidor sea un funcionario extranjero, el delito también tendrá cabida en la jurisdicción del país del funcionario, donde también será juzgado.

- Riesgo Operativo: Es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos; los cuales colocan sin duda en peligro la continuidad de la operación

- Riesgo de Contagio. Es la posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

- Riesgo Reputacional. Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

8.5. RECOMENDACIONES PARA PROTEGERSE DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

De acuerdo a las directrices de la Superintendencia de Sociedades y la UIAF, para prevenir el riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo es aconsejable:

i. Revisar las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa con el fin de identificar las situaciones que puedan ser utilizadas para lavar activos y/o financiar el terrorismo.
ii. Cuando se incursione en nuevos mercados o se ofrezcan nuevos bienes o servicios, se debe evaluar los riesgos que esta decisión pueda traer.
iii. La debida diligencia en el conocimiento de los clientes, proveedores, socios y empleados, es vital para evitar contagio y daños operativos y/o reputacionales. Se recomienda conocer el origen de los recursos, verificar la identidad del cliente, su dirección y teléfono, actividad económica, y cualquier otra información que se considere pertinente.
iv. Es recomendable determinar que clientes o proveedores potenciales constituyen un mayor riesgo para la compañía, y desarrollar mayores medidas de conocimiento del mismo; inclusive el conocimiento del beneficiario real de la misma.
v. La información del cliente y el nombre de la persona que la verificó debe quedar documentada. Igualmente es recomendable verificar al cliente, proveedor, socio o empleado en las listas de la ONU y demás listas vinculantes para Colombia, como puede ser la OFAC o Lista Clinton. Los procesos de conocimiento realizado por otros entes no eximen a la empresa de su responsabilidad.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

vi. Es pertinente analizar las operaciones de clientes de manera que permita consolidar e identificar alertas presentes y futuras.

vii. En las actividades de negocio debe tenerse especial cuidado en el proceso de Personas políticamente expuestas o PEP's; debido al riesgo de contagio que estas pueden ofrecer. De acuerdo al Decreto 1674 de 2016, se consideran PEP's las personas que desarrollen o hayan desarrollados hasta dos años atrás, cargos públicos o relacionados con las finanzas públicas como el Presidente de la Nación, Gobernadores, Alcaldes, Consejales, Directores de empresas públicas y corporaciones, etc.

viii. Cuando se admitan nuevos socios es recomendable una debida diligencia, es pertinente consultar en listas vinculantes.

ix. La empresa debería verificar los antecedentes de sus trabajadores y realizar por los menos una actualización anual de sus datos. Cuando se detecten comportamientos inusuales se DEBE analizar la conducta del empleado con el fin de tomar las medidas pertinentes.

x. Cuando la negociación no requiera presencia física de las partes, es muy importante adoptar medidas para la plena identificación de la persona con la que realiza la transacción.

xi. Es recomendable establecer controles y procedimientos para reglamentar las operaciones en efectivo, ya que el manejo de grandes cantidades en efectivo sin justificación, puede considerarse una señal de alerta.

xii. Evaluar cuando se solicite realizar negocios sin ningún tipo de documentación o a precios considerablemente más bajo que en el mercado.

xiii. Revisar que los productos adquiridos no cumplan con las debidas autorizaciones o las importaciones no se realicen cumpliendo la totalidad de los requisitos exigido por la DIAN.

8.6. OPERACIONES INUSUALES, INTENTADAS Y SOSPECHOSAS

El resultado de los controles sobre las contrapartes, productos, jurisdicciones y canales de distribución puede generar algunos tipos de alertas, como:

- Operación Intentada. Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa o violatoria de la ley, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos no permiten realizarla. Estos hechos son recomendables ponerlos en conocimientos de las autoridades.
- Operación inusual. Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares se sale de los parámetros de normalidad establecidos. Es pertinente, investigar la causalidad y resultado de dicha operación, para evaluar la razonabilidad de la misma; en caso de no encontrar justificaciones se debe considerar una operación sospechosa y de ser necesario reportarse.

Las empresas obligadas a reportar a la UIAF (Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero), deberán reportar oportunamente las operaciones sospechosas de las que tengan conocimiento.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

8.7. QUE ES EL PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL.

El programa de Ética Empresarial de Cementos Tequendama es el conjunto de metodologías, procedimientos y controles que desarrolla el Oficial de Cumplimiento con miras a ejecutar las políticas empresariales en materia de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos, fraude, soborno, corrupción y/o financiación del terrorismo.

8.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON CEMENTOS TEQUENDAMA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FRAUDE, SOBORNO, CORRUPCIÓN Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

Son obligaciones del Contratista para con Cementos Tequendama:

i. Promover el adecuado desarrollo de los negocios, conforme a la ética, la ley vigente y a los acuerdos contractuales establecidos, entre sus colaboradores y subcontratistas.
ii. Dar cumplimiento a lo previsto en la ley 1474 de 2012, ley 1778 de 2016, sus decretos reglamentarios y aquellas normas que la(s) modifiquen o complemente(n).
iii. Actualizar, al menos anualmente, la información que aporta a nuestra compañía en materia de Conocimiento de Proveedores; o cuando modifique su razón social, accionistas, Representante Legal o dirección de domicilio, etc.
iv. Informar al Oficial de Cumplimiento cualquier incidente o denuncia relacionada con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno, corrupción, fraude o cualquier actividad ilícita al correo electrónico etica@cetesa.com.co o en sobre cerrado identificado como confidencial a la Carrera 11 # 75-19.
v. Velar por que el desarrollo de sus actividades siempre este ajustado al marco legal vigente.
vi. Autorizar, si lo considera conveniente, la aplicación de procedimientos de debida diligencia por parte del Cementos Tequendama, para evaluar el cumplimiento de las normas relativas a la prevención del lavado de activos, corrupción, soborno y/o financiación del terrorismo.

Causales Objetivas de Terminación del Contrato u Orden de Compra.

- En el evento que el Representante Legal, los miembros directivos o los socios del contratista sean declarados culpables, e incluso cuando sean objeto de alguna investigación por parte de las autoridades colombianas, por su posible participación en conductas que sean tipificables como delito en el Código Penal Colombiano.
- En el evento que el Contratista, su Representante Legal, sus funcionarios, directivos o sus socios, hayan percibido ingresos de manera ilícita o estén inmersos en investigaciones por parte de las autoridades penales colombianas, o incumplimiento de la normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo.
- En el evento de incumplir las normas relacionadas con la prevención de actos de corrupción o soborno nacional o transnacional y lucha contra la corrupción.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

- En el evento que el Contratista, su representante legal, sus funcionarios o socios se encuentren relacionados en la lista la ONU o la OFAC.

En caso de ocurrir alguna de las situaciones antes mencionadas, Cementos Tequendama S.A.S. podrá terminar anticipadamente la ejecución del contrato u orden de compra, de manera inmediata, remitiendo por medio escrito una notificación, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnizaciones a su cargo y sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales a las que haya lugar.

8.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON CEMENTOS TEQUENDAMA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Hoy en día, la información es uno de los activos más valiosos y el eje fundamental de la gestión empresarial de cualquier compañía, por lo que la adopción de buenas prácticas para el manejo de esta información se torna imprescindible. Por ello como nuestro aliado de negocios lo invitamos a:

- Señalar a sus colaboradores o subcontratistas que la información recibida para o en desarrollo de la labor con Cementos Tequendama, tiene carácter de confidencial y no puede ser entregada a ninguna persona natural o jurídica, sin previa autorización de la dirección de Cementos Tequendama.
- Informar a sus colaboradores o subcontratistas el deber de cumplir con las políticas de seguridad de la información que establezca Cementos Tequendama S.A.S.
- Utilizar adecuadamente los activos de información entregados por Cementos Tequendama en razón de las actividades contratadas.
- Verificar que los equipos utilizados en los contratos con Cemento Tequendama cuenten con el licenciamiento de software legalizado.
- Instruir a sus colaboradores o subcontratistas para que en el caso que Cementos Tequendama le asigne equipos para el manejo de información, tengan cuidado de no instalar o descargar software no autorizado o archivos externos (música, videos, etc.) en dichos equipos.
- Instruir a sus colaboradores o subcontratistas para que se abstengan de utilizar software malicioso o malware que puedan afectar los activos de información.
- Reportar los incidentes o riesgos de seguridad de la información de los cuales tenga conocimiento.
- Devolver todo activo físico o de información que les haya sido entregado para o durante el desarrollo de un contrato/actividad, según los términos acordados o al término del contrato mismo.

9 PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Consideramos que la protección del ambiente más que una obligación empresarial es un deber humano con las actuales y futuras generaciones, por lo que en Cementos Tequendama estamos comprometidos firmemente en prevenir la contaminación y en coadyuvar en la mejora del medio ambiente; por lo que agradecemos su decidido apoyo para llevar a cabo esta misión, a través de:

- El cumplimiento a las normas y las leyes ambientales aplicables a las actividades y a las instalaciones donde se van a desarrollar los trabajos. El contratista debe tomar todos los recaudos para controlar los aspectos ambientales relacionados con vertimientos al agua o al suelo, emisiones de gases y polvo

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

a la atmósfera, generación de residuos sólidos ordinarios, especiales o peligrosos o posible afectación a los recursos naturales de flora y fauna.

- Todos los insumos químicos (sólidos, líquidos o gaseosos) utilizados por el contratista en las actividades deberán tener su identificación de las condiciones de seguridad (hojas de seguridad) para su manejo y atención en casos de emergencia y manejo apropiado en caso de derrames, escapes o vertimientos que puedan generar cualquier tipo de contaminación
- El contratista deberá contar con herramientas o equipos en estado adecuado, que eviten o tengan riesgo de derrames, lixiviación o emisión de contaminantes tanto en el entorno laboral como en afectaciones al medio ambiente. Además, deberá contar con todos los recursos para garantizar el transporte y disposición adecuada de los residuos sólidos (ordinarios, estériles, especiales o peligrosos), el control de las aguas residuales de uso doméstico o industrial y la mitigación de las emisiones atmosféricas de polvo, gases y ruido que se puedan generar dentro de la actividad
- La participación de sus colaboradores y subcontratistas la adecuada disposición de materiales y residuos peligrosos (químicos, aceites quemados, llantas, etc.) o no peligrosos (papel, plástico, cartón, etc.), resultantes de la actividad efectuada, de conformidad con la legislación vigente y/o las directrices impartidas por Cementos Tequendama.
- La eficiente utilización de los recursos naturales, en especial de la energía eléctrica, agua, combustibles, papel, cartón, madera, etc.
- Si los trabajos se realizarán en la Planta de Producción del Cementos Tequendama, el contratista podrá hacer uso de los sistemas disponibles en las instalaciones siempre y cuando el volumen y la cantidad de residuos no supere la capacidad de recolección y disposición de las instalaciones de la Planta. La capacidad límite de los sistemas de manejo de residuos será determinado en cada uno de los casos por el Coordinador Ambiental correspondiente y se definirá en conjunto el correcto manejo de cada uno de los residuos generados
- Si el trabajo se realiza en la Mina, el contratista deberá contar con medios propios para el suministro de agua para uso doméstico y la disposición de aguas residuales, la disposición de residuos sólidos o líquidos ordinarios, especiales o peligrosos. El contratista no podrá dejar o utilizar los medios disponibles en Mina por ser limitados y restringidos por normatividad ambiental. Los coordinadores operativos, ilustrarán al contratista en los diferentes elementos.
- En caso que la actividad implique transporte en vehículos pesados (Volqueta sencilla), se deberán observar todas y cada una de las normas para evitar las emisiones fugitivas en vías, patios y sitios de apilamiento de materiales. Además, todos los equipos móviles o motores fijos que se utilicen en la actividad deberán contar con su certificado de emisiones
- En el evento en que por alguna circunstancia, se produjera un derrame, emergencia, incidente o contaminación directa o indirecta por las actividades asociadas al contratista, este deberá asumir la responsabilidad asociada a los procesos jurídicos – legales antes las entidades ambientales correspondientes y deberá acoger en caso dado todos los trabajos, obras y servicios profesionales de evaluación, monitoreo, compensación y/o remediación a que diera lugar los eventos en los que se vea involucrado de manera directa o indirecta Cementos Tequendama, dando aviso al Director de Gestión Ambiental.
- En la planta de producción del Cementos Tequendama, y mina(s) deberá cumplir con lo que se indique en la Licencia Ambiental o en los permisos ambientales vigentes. Cumplir con las demás obligaciones que sean aplicables al tipo de labor o actividad según aplique en cada caso, de acuerdo con las políticas del Cementos Tequendama y las normas vigentes en materia ambiental.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.

10 REQUISITOS DE COMPRAS Y ALMACEN

Para la prestación de cualquier servicio y/o entrega de bienes El CONTRATISTA deberá estar inscrito en el maestro de proveedores y poseer una orden de compra emitida por Cementos Tequendama S.A.S. En caso de prestar servicios o entregar bienes sin dicha orden de compra, Cementos Tequendama no se hará resposable de los pagos y/o perjucios que esto pueda causar.

Para la prestación de servicios y suministros de bienes el CONTRATISTA deberá generar polizas dependiendo de la evaluación del riesgo que realice el comprador de Cementos Tequendama deacuerdo a la siguinte matriz:

GARANTÍAS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			SUMINISTROS		OBRAS		
	Solo prestación de Servicios	Cuando hay entrega de Bienes o Equipos	Cuando hay entregables o servicios post_contractuales como mantenimientos o revisiones	Cuando solo incluye la entrega de los equipos	Cuando incluye mantenimientos preventivos y Suministro de Repuestos	Reparaciones y Adecuaciones	Obra Civil Nueva	Contratos EPC (contratos de Construcción que incluye la compra e instalación de Equipos)
Seriedad de oferta	X	X	X	X	X	X	X	X
Cumplimiento	X	X	X	X	X	X	X	X
Anticipo	X	X	X	X	X	X	X	X
pago anticipado	X	X	X	X	X	X	X	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	X	X		X	X	X	X
Calidad del servicio	X	X	X	X	X			
Calidad de los bienes / equipos suministrados		X		X	X			X
Correcto Funcionamiento de los Equipos		X		X	X			X
Provisión de Repuestos y Accesorios		X			X			X
Estabilidad de la obra						X	X	X

EL CONTRATISTA debe presentar las facturas originales al CONTRATANTE, debidamente diligenciadas y cumpliendo con el formato definido por la ley y autoridad competente, con el lleno de los requisitos establecidos en la orden de compra y las políticas de EL CONTRATANTE (acompañadas de las actas suscritas por el Interventor y de la Orden de Compra emitida por el área de compras de Cementos Tequendama S.A.S). De igual forma EL CONTRATISTA debe radicar las facturas en la oficina de Bogotá, ubicada en la Carrera 11 # 75 – 19 de lunes a viernes en el horario de 8:00 am – 12:00 m.

El contratista que deba realizar entragas de materiales y/o elementos en el almacén de la planta de producción de Suesca debe cumplir con lo establecido:

- El proveedor o el transportador deberá presentar en el almacén la orden de compra y la remisión en donde se especifican los materiales y las cantidades a entregar.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm.

Este documento es propiedad de CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S., está prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier tipo de medio.